

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2.200*

RAD: 2021-00299-00

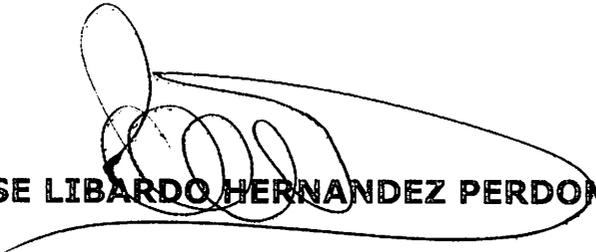
Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado acto y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 93 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la reforma de la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido por YIMMY DANIEL ARIAS GALEANO contra OCTAVIO CEBALLOS y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE este auto a los demandados por la mitad del termino concedido en el auto admisorio de la demanda fechada el veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021), el cual se hará por estado, tal como lo dispone el numeral 4º., del nomenciado citado en precedencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ELADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJAS \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
SECRETARIO